

Depto. de Planes y Programas
Interno N° 3
Caratula: 5120

AUTORIZA ASIGNACIÓN DE VIVIENDA

SANTIAGO, 06 ENE 2011

HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 18

VISTOS:

- El Decreto Supremo N° 62 de Vivienda y Urbanismo de 1984, y sus modificaciones, en especial el D.S. N° 85/04 de V. y U., que reglamenta la asignación de viviendas disponibles determinadas como reservas o recuperadas.
- El Artículo 5° del DS 62/84, que define las viviendas que por cualquier causa quedaren disponibles o que fueren recuperadas por el SERVIU.
- El ítem 2.- del artículo 5° del DS N° 62/84 que define la condición de reserva de la vivienda recuperada y tasada en un valor superior a 320 UF y menor a 600 UF
- El Ord. N° 541 de fecha 23-07-2010 de SERVIU Metropolitano, que considera pertinente regularizar la situación de la **Sra. María Isabel Santibáñez Ramirez** y solicita asignarle la vivienda recuperada y tasada en 350 UF.
- El Artículo 21, letra b) del D.S. N° 62 / 84 que permite asignar subsidio de hasta 140 UF.
- La Resolución N° 1600, de 2008; de la Contraloría General de la República;
- Las facultades que me confiere el D.S. N° 46 de 23-04-2010 y el D.S. N° 397 de 1976, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

Destinase la vivienda ubicada en la Población "**Arauco, sector 1**", de la comuna de Santiago, **Rol N° 43** a la **Sra. María Isabel Santibáñez Ramirez, RUT N° 9.981.885-9**, quién cumple con los requisitos establecidos para estos efectos según el D.S. N° 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

JVT / FJC.

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección De Operaciones Habitacionales-SERVIU
- Depto. Coordinación Operacional – SERVIU
- Unidad De Regularizaciones – SERVIU
- Secretaria Ministerial Metropolitana
- Depto. De Planes Y Programas
- Ley de Transparencia, Art.7/g
- Archivo.